

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: DECLARATIVO- RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
RADICACIÓN: 760013103001-2019-00296-00
DEMANDANTES: CARLOS JULIO ESCORCIA CARRANZA Y OTROS
DEMANDADOS: INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSÉ DE GERONA –
CLÍNICA NSDR Y OTROS

ASUNTO: APORTA DICTAMEN PERICIAL MÉDICO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en atención a la prórroga del término para aportar el dictamen pericial médico, que fuera concedida mediante auto del 21 de febrero de 2024 notificado en estado No. 028 del 22 de febrero de esta anualidad, me permito allegar la experticia rendida por la Dra. Blanca María López Sepúlveda, con las correspondientes declaraciones y certificaciones exigidas por el artículo 226 del CGP.

Aunado a ello se allega en 3 archivos PDF la historia clínica que le fue suministrada a la perito para rendir la experticia y en 6 archivos en PDF los documentos que remitió la experta, referentes a la literatura médica.

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. N° 19.395.114 de Bogotá
T.P. N° 39.116 del C. S. de la J.